

RESOLUCIÓN No. 128 A
(23 de AGOSTO de 2023)

**POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS JUECES NACIONALES A PRESTAR SUS
SERVICIOS EN EL JUZGAMIENTO**

**PARA LA CUARTA VALIDA NACIONAL DE MOTONAUTICA 2023
PRADO TOLIMA**

El Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Motonáutica en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que la Federación Colombiana de Motonáutica es el organismo rector, facultado para convocar competencias de carácter nacional, de acuerdo a lo establecido en el calendario oficial de competencias y por solicitud de la Asamblea de los Clubes. Que es función de la Federación promover el desarrollo de la Motonáutica en todas sus modalidades en el territorio colombiano y en este caso la modalidad de velocidad y Competencias.

Que es deber de la Federación habilitar sus mejores deportistas en cada una de las categorías, modalidades y ramas para futuras selecciones nacionales.

Calle 45 # 66 - 15 Salitre Greco Bogota Colombia

- CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com

E-mail. presidencia@federacioncolombianademotonautica.com - fcmpresidencia@hotmail.com

facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los siguientes jueces Nacionales con el fin de prestar los servicios de juzgamiento en la CUARTA VALIDA NACIONAL PRADO TOLIMA

Precio de servicios a los jueces seleccionados:

1	Alberto Nicolas	Jaramillo García	98.501.929	\$	1.400.000
1	Orlando Francisco	Hilarión Rodríguez	80.378.122	\$	1.250.000
1	Adriana María	Velázquez Murillo	1.019.063.422	\$	3.230.000

Valor total juzgamiento tercera valida nacional				\$	5.880.000
---	--	--	--	----	------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: SEDES: Todo Colombia

ARTÍCULO TERCERO: FECHA: 23 Y 24 de septiembre 2023

ARTÍCULO CUARTO: RAMAS: Femenina y Masculina

ARTÍCULO QUINTO: CATEGORÍAS: Mayores y Categoría Futuro

ARTÍCULO SEXTO: Motos Acuáticas Fuerza Libre, Motos Acuáticas hasta 1.200cc, Botes de Carreras , Jet sky , Jet surf Botes Inflables hasta 50 caballos de fuerza.

ARTÍCULO SEPTIMO: El Juzgamiento estará bajo la dirección de la Comisión de Juzgamiento de la Federación Colombiana de Motonáutica convocada en el articulo primero de la presente resolución.

Calle 45 # 66 - 15 Salitre Greco Bogota Colombia

- CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com

E-mail. presidencia@federacioncolombianademotonautica.com - fcmpresidencia@hotmail.com

facebook . [federacioncolombianademotonautica](http://federacioncolombianademotonautica.com)

Parágrafo Primero: La Federación designa como Comisario técnico al señor **LUIS FERNANDO DIAZ ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía No 79.426.877.

Parágrafo Segundo: Los gastos, hidratación, alimentación, y hospedaje de los jueces Nacionales, Los honorarios de todos los jueces designados para este evento serán pagados por la Federación Colombiana de Motonáutica por el convenio CAIP-1123-2023 contratado con el Ministerio del Deporte

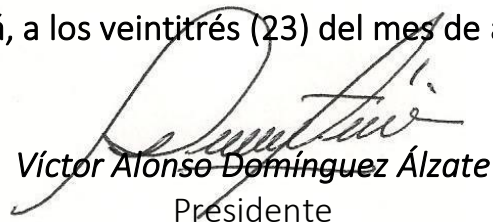
ARTÍCULO OCTAVO: REGLAMENTACIÓN: Se regirá por el reglamento Internacional de la UIM.

ARTICULO NOVENO: Las demás situaciones que se llegarán a presentar y no estén contempladas en el reglamento serán resueltas por el Comité Ejecutivo de la Federación

ARTÍCULO DECIMO: COMUNICAR, la presente resolución a la organización de las Validas Nacionales 2023 y Jueces convocados.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los veintitrés (23) del mes de agosto de 2023.



Victor Alonso Dominguez Alzate
Presidente

Federación Colombiana de Motonáutica

Coordinador de UIM para la integración de las Autoridades Nacionales de Botes de Motor en América Central, Sudamérica y la Región del Caribe.

Calle 45 # 66 - 15 Salitre Greco Bogota Colombia

- CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com

E-mail. presidencia@federacioncolombianademotonautica.com - fcmpresidencia@hotmail.com

facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)